DocuSign Envelope ID: 5E274D4A-64D5-4138-8D83-179D3C7965AB

04-Oct-2021

CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

Estimado Señor
Andrés Felipe Stapper Segrera
Director General
ARN

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Colombia – Agencia para la Reincorporación y la Normalización (en adelante la ARN) y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y la ARN acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud de la ARN, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.

2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad de la ARN (asociado en la implementación) sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

(a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
(b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
(a) Adquisición de bienes y servicios;

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Basico de Asistencia (el “SBAA”) del PNUD con el Gobierno o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Estado de Colombia conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

DocuSign Envelope ID: 5E274D4A-64D5-4138-8D83-179D3C7965AB

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre la ARN y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,

Firmado en nombre y representación del PNUD
Sara Ferrer Olivella
Representante Residente

Por el Gobierno
Andrés Felipe Stapper Segrera
Director General
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
12-oct.-2021

DocuSign Envelope ID: 5E274D4A-64D5-4138-8D83-179D3C7965AB

Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN, la institución designada por el Gobierno de Colombia y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional 00138230 – Gestión de los lugares de reincorporación "Fortalecimiento del proceso de Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP, a través de la provisión de bienes y servicios en los lugares definidos por el Gobierno Nacional".

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 04-Oct-2021 respecto del proyecto 00138230 – Gestión de los lugares de reincorporación "Fortalecimiento del proceso de Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP, a través de la provisión de bienes y servicios en los lugares definidos por el Gobierno Nacional", la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
Los servicios que se prestarán, a saber, generación de vendors, procesos de contratación y adquisición de bienes y/o servicios tales como arrendamiento, consultorías, así como la elaboracion de requisiciones, procesamiento de pagos, desembolsos, reportes financieros, asesoría técnica y financiera, entre otros, pretende fortalecer a la ARN, en su capacidad de gestión y desarrollo de las actividades del proyecto, para obtener los productos especificados a partir de una adecuada gestión contractual de los recursos asignados, de respuesta ante los requerimientos del contexto nacional, que enmarca el proyecto y de utilizar los recursos en forma eficiente. Toda la provisión de los bienes, productos y/o servicios requeridos para el logro de los resultados del proyecto, estará a cargo del Centro de Servicios del PNUD con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, así como la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores para tal fin. Vale destacar que serán aplicadas las normas y procedimientos del PNUD para los procesos contractuales que se deriven de la ejecución del plan de trabajo. (contratación de servicios de consultoría especializados, arrendamientos, servicios de transporte y logística etc.). Conjuntamente se definío un esquema de DPC por USD$9.822/mes. En tanto se proyecta una operación y vigencia paralela del proyecto 00109241 y 00138231 de algunos meses (inicialmente de noviembre de 2021 a marzo de 2022); mientras se mantengan en operación ambos proyectos los costos de DPC serán cubiertos en partes iguales por los dos proyectos. Una vez el proyecto 00109421 cierre su operación, el 100%	Durante la vigencia del proyecto	USD $139.227 (*) (incluye GMS)	USD $139.227(*) El PNUD informará a la ARN e imputará directamente al proyecto los costos correspondientes a la prestación de los servicios

DocuSign Envelope ID: 5E274D4A-64D5-4138-8D83-179D3C7965AB

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
del DPC será asumido por el proyecto 00138230 hasta su cierre operativo.			
Equipo administrativo y financiero que acompañará la implementación del proyecto de manera articulada con el equipo de ARN desginado. En tanto se proyecta una operación y vigencia paralela del proyecto 00109241 y 00138231 de algunos meses (inicialmente de noviembre de 2021 a marzo de 2022); mientras se mantengan en operación ambos proyectos los costos del equipo administrativo serán cubiertos en partes iguales por los dos proyectos. Una vez el proyecto 00109421 cierre su operación, el 100% de los costos del equipo administrativo y financiero será asumido por el proyecto 00138230 hasta su cierre operativo.	Durante la vigencia del proyecto	USD $31.610 (*) (incluye GMS)	USD $31.610 (*) El PNUD informará a la ARN e imputará directamente al proyecto los costos correspondientes a la prestación de los servicios

(*) Este valor está calculado con base en el plan de trabajo del Proyecto y podrá ser revaluado en función de las modificaciones en dicho plan previo acuerdo entre las partes.

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

La responsabilidad de la implementación del proyecto estará a cargo de la Agencia para la Reincorporación y Nacionalización - ARN, en cabeza de su representante legal; la Dirección General podrá designar a un Director/a para el proyecto que será responsable de la implementación y supervisión del presente proyecto, esta decisión será notificada al PNUD mediante comunicación formal.

Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD apoyará, por solicitud de la ARN, las actividades contempladas en el Proyecto teniendo en cuenta el cumplimiento de su misión, la cual debe guardar relación con el objetivo general plasmado en este documento.

Con el fin de asegurar la gestión y seguimieno del proyecto se conformarán dos (2) comités, así:

Comité Directivo:

La máxima instancia de coordinación del proyecto será el Comité Directivo, que estará conformado por el Director de la ARN o su delegado/a, y el/la Representante Residente de PNUD o su delegado/ay sesionará de manera ordinaria para la apertura del proyecto y/o por lo menos una vez durante el desarrollo del proyecto. Decisiones específicas que sobrepasen el Comité Técnico serán tratadas en sesiones extraordinarias con las personas referidas o a quienes designen.

Comité Técnico:

Estará conformado por representantes de la ARN y el PNUD. En el marco de este comité se tomarán las decisiones para alcanzar los resultados esperados y los ajustes requeridos. Sesionará de manera trimestral de manera que se puedan gestionar las acciones que requiera el proyecto. En caso de requirirse podrán convocarse sesiones mensuales o extraordinarias.